



MUNICIPALIDAD DE MENDOZA

ORDENANZA 3613/05
MENDOZA, 10 de febrero de 2005.

SITUACION ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: 28/02/2005 [TEXTO COMPLETO PUBLICADO](#)

NRO. ARTS.: 0003

TEMA: PLANIFICACION URBANA APROBACIONES AUTORIZACIONES MODOS FORMAS SISTEMAS
CONSTRUCTIVOS CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES MODULOS HABITACIONALES FUTUROS
CRECIMIENTOS PLANTAS BAJAS CONTROLES CALIDADES

TITULO: APROBAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO "CONSTRUCCION MODULO HABITACIONAL Y
FUTURO CRECIMIENTO"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Artículo 1°: APRUEBESE el empleo del Sistema Constructivo "Construcción Modulo Habitacional y Futuro Crecimiento" exclusivamente para viviendas en planta baja en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo a la documentación presentada en Expte. Mpal. N° 19545-F-04 (H.C.D. N° 167-D-04).

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Privadas deberá realizar los controles pertinentes respecto a la calidad del sistema, acordado oportunamente por los organismos competentes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diez de febrero del dos mil cinco.